



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 38
NOVIEMBRE DEL 2015

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Y C.P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. José Salvador Treviño Flores

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucía Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. y C. P. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. José Salvador Treviño Flores
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

| | |
|--------------------------------|---|
| Síndico Primero | Lic. Jorge Rangel Muñoz |
| Síndico Segundo | Lic. Jesús Medina Vázquez |
| Primer Regidor | Ing. Perfecto Agustín Reyes González |
| Segundo Regidor | Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui |
| Tercer Regidor | Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo |
| Cuarto Regidor | Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez |
| Quinto Regidor | C. Susana Puentes Avalos |
| Sexto Regidor | C. Guillermo Elías Estrada Garza |
| Séptimo Regidor | Lic. María Margarita Andrade Grimaldo |
| Octavo Regidor | Lic. Ariadne Valeria García Salas |
| Noveno Regidor | C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez |
| Décimo Regidor | C. Roberto Elizondo Ortega |
| Décimo Primer Regidor | C. José Ángel de León Rubio |
| Décimo Segundo Regidor | Lic. Olga Lucia Díaz Pérez |
| Décimo Tercer Regidor | Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo |
| Décimo Cuarto Regidor | C. Graciela de la Cruz Canizales |
| Décimo Quinto Regidor | Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez |
| Décimo Sexto Regidor | C. Secundino Treviño Correa |
| Décimo Séptimo Regidor | C. María Guadalupe González Reyna |
| Décimo Octavo Regidor | C. Arturo Herrera García |
| Décimo Noveno Regidor | Lic. Zeferino Juárez Mata |
| Vigésimo Regidor | C. José Santos Briones Martínez |
| Vigésimo Primer Regidor | Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda |

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

**SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015**

ACTA No. 082

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión ordinaria. ----- página 08

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 81 ochenta y uno de la Septuagésima Sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2015 dos mil quince.-----
-----página 08

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 18 dieciocho votos, en abstención hay 2 dos votos de los C. Regidores Graciela de la Cruz Canizales y el C. Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, por la negativa no hay votos , aprueban por mayoría de 18 votos, el Dictamen de LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. ----- página 08

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS EN LA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL. -----página 09

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA DECLARATORIA QUE EMITE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA AL VIGÉSIMO REGIDOR PROPIETARIO, EL C. LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS. -----página 10

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA Y NUEVA CONFORMACIÓN DE UNA ZONA CONURBADA DE MONTERREY.-----página 11

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DE RENDICIÓN DEL 3ER. INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012 -2015. -----
-----página 11

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018.-----página 12

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SÍNDICO SEGUNDO RELATIVO AL REFRENDO DE LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y OTORGAMIENTO DE UN VOTO DE CONFIANZA A LA COMISIÓN.-----página 12

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIONES DE PAGOS DE DERECHOS A LA EMPRESA MONUMENTOS A FIN DE QUE DESISTA Y CON ELLO CONCLUIR PROCESO JUDICIAL EN CONTRA DEL MUNICIPIO.-----página 13

Acuerdo No. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO ÚTILES PARA EL SERVICIO PÚBLICO --- CHATARRA- DE UN LOTE BIENES DEPOSITADOS EN 2 -DOS BODEGAS MUNICIPALES Y SU POSTERIOR DONACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO QUE NO SEA DE UTILIDAD PARA DICHAS INSTITUCIONES, SEA TRASLADADO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), A FIN DE QUE SEAN DESTRUIDOS POR SER OBJETOS NO FUNCIONALES Y EN DESUSO PARA CUALQUIER ACTIVIDAD. -----
-----página 14

Acuerdo No. 12.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NUMERO 3-TRES, DEL ACTA NUMERO 52-CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, DONDE FUERA APROBADO LA PERMUTA PREDIOS ENTRE UN PARTICULAR Y EL MUNICIPIO.-----página 14

Acuerdo No. 13.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,916.36 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDACIÓN DE OJOS VIDAURRI, POR 50 AÑOS, PARA CONSTRUIR UNA CLÍNICA OBLIGÁNDOSE A CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.-----página 14

Acuerdo No. 14.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 5,380.77 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CASTILLO DEL REY A.R., QUE ACTUALMENTE POSEE EN COMODATO DICHO INMUEBLE POR 20 AÑOS, QUE FENECE EN FEBRERO DEL 2026. -----página 15

Acuerdo No. 15.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 1- UNA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL. -----
-----página 16

Acuerdo No. 16.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UNA PERMUTA, DE UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO LA AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE PLATEROS, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ SEGUNDO SECTOR, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 21-203-044, POR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE RANGEL FRÍAS Y AVENIDA PRINCIPAL, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN MIGUEL.-----página 16

Acuerdo No. 17.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 17 diecisiete votos 3 tres abstenciones, en contra no hay, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE POLICÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL ACCESO VIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE UNA CALLE EN LA COLONIA CONTRY LA SILLA 9 NO. SECTOR.-página 17

Acuerdo No. 18.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Punto de Acuerdo aprueba y ratifica la adjudicación a favor del C. Juan Garza Navarro, derivada de la celebración de la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD-01-2015, celebrada en fecha 12 de octubre del año en curso. -----
-----página 18

Acuerdo No. 19.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Punto de Acuerdo autoriza para que realice el cambio de destino del uso de suelo al inmueble ubicado en la Avenida Las Torres, en la Colonia Adolfo Ruíz Cortines, identificado con el expediente catastral número 23-005-013, a fin de que sea cambie su destino de ser área de jardines, parque, explanada o plaza pública, como lo reza el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado.-----página 18

Acuerdo No. 20.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Punto de Acuerdo acuerda remitir a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la prohibición del uso de fuegos artificiales o pirotecnia, así como quema de pólvora en eventos de cualquier índole dentro del Estadio de Rayados BBVA Bancomer y sus inmediaciones. -----página 18

**TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL TERCER INFORME
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2015**

ACTA No. 83

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Solemne del Tercer Informe del 22 de octubre del 2015. ----- página 19

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 82 Ochenta y dos de la Septuagésima Primera Sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2015. -----página 19

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: RENDICIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015, POR PARTE DEL C. LIC. Y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL. ----- página 19

**SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2015**

ACTA No. 084

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión ordinaria. ----- página 22

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 83 Ochenta y tres de la Tercera Sesión Solemne del Tercer Informe del 22 de octubre del 2015. -----página 22

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. -----página 22

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.----- página 24

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UN ACUERDO POR EL CUAL LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RECIBIRÁN APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA SIN COSTO, EN LO INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO, POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN CASO DE REQUERIRLO POR LAS ACCIONES Y RESOLUCIONES DERIVADAS DE SU EJERCICIO COMO INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL ,DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 – 2015. ----- página 39

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE POLICÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL ACCESO VIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LA COLONIA RESIDENCIAL SIERRA MORENA. -----Página 39

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA

TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 4 –CUATRO APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL.----- página 39

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 1 UN CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.----- página 40

Acuerdo No.9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL DICTAMEN DE NOMENCLATURA Y VIAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO QUE PRETENDE DEMONIARSE ACASIA RESIDENCIAL, ASI COMO DE SU NOMENCLATURA DERIVADA.----- página 41

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ADDÉNDUM DEL CONVENIO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO, CELEBRADO CON LA EMPRESA GRUPO PUBLIREX S. A. DE C. V. ----- página 42

Acuerdo No.11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE “DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER” ASOCIACIÓN CIVIL.----- página 43

**SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015**

ACTA No. 082**ACUERDO No.1**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 81 ochenta y uno de la Septuagésima Sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2015 dos mil quince.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 18 dieciocho votos, en abstención hay 2 dos votos de los C. Regidores Graciela de la Cruz Canizales y el C. Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, por la negativa no hay votos, aprueban por mayoría de 18 votos, el Dictamen de LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME TRIMESTRAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de julio al 30 septiembre del 2015, de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguiente:

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, los ingresos del Municipio ascendieron a \$369,231,016 (Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Diez y Seis Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

| Ingresos / cantidad en Pesos | 1o de Julio al 30 de Septiembre 2015 |
|--------------------------------|---|
| Impuestos | 34,357,950 |
| Derechos | 13,713,102 |
| Productos | 9,036,356 |
| Aprovechamientos | 17,770,836 |
| Participaciones | 140,678,468 |
| Aportaciones Federales Ramo 33 | 102,467,864 |
| Subsemun | 0 |
| Aportaciones Estatales | 4,344,867 |
| Otras Aportaciones Federales | 45,258,433 |
| Otros Ingresos | 1,603,140 |
| TOTALES | 369,231,016 |

Durante el periodo comprendido del 1º de Julio al 30 de Septiembre del 2015, los Egresos del Municipio ascendieron a \$413,136,705 (Cuatrocientos Trece Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cinco Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

| Egresos / Cantidad en Pesos | 1º Julio al 30-sep-15 |
|--------------------------------|--------------------------|
| Servicios Públicos Generales | 68,406,415 |
| Recreacion, Cultura y Deportes | 15,362,256 |
| Fomento Económico | 6,458,214 |
| Desarrollo Urbano | 1,370,004 |
| Seguridad Pública | 79,579,542 |
| Desarrollo Social y Salud | 29,293,431 |
| Previsión Social | 43,109,758 |
| Administración | 25,925,452 |
| Inversiones y Obra Pública | 97,584,076 |
| Inversion y Gastos del Ramo 33 | 29,226,315 |
| Servicios de Deuda Pública | 16,651,747 |
| Otros Egresos | 169,495 |
| TOTALES | 413,136,705 |

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de julio al 30 de septiembre del 2015, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS EN LA JUNTA CATASTRAL MUNICIPAL.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119,120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 78 Fracción I, 124 Fracción I, y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 18,19, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 Fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza los valores unitarios para 8 –ocho fraccionamientos de esta municipalidad que la Junta Municipal Catastral de Guadalupe, Nuevo León determino, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del 2015, todo ello al tenor siguiente:**

| VALORES CATASTRALES | | | | | | |
|---------------------|-----------------|--------|-----------------------------------|---|--------------------------------|--|
| EXPEDIENTE | FRACCIONAMIENTO | REGIÓN | CATEGORÍA PARA CONSTRUCCIÓN | VALOR CATASTRAL PROBADO POR M ² | ACTA JUNTA MPAL. CAT. | FECHA DE APROBACIÓN DEL VALOR CATASTRAL |

| | | | | | | |
|---|--|----|----|------------------------------|----|-------------|
| 69-001-004 | CONTRY LOS ENCINOS 2a ETAPA | 31 | 1a | \$3,000.00 | 7 | 24/11/2014 |
| 69-001-154 69-001-155 | CERRO VERDE 3er SECTOR | 56 | 3a | \$900.00 | 9 | 04/02/2015 |
| 69-001-071 69-001-046 69-001-047 | LOMAS DEL REY | 34 | 2a | \$3,000.00 | 10 | 11/05/25015 |
| 69-001-118 | NOSARA RESIDENCIAL | 56 | 2a | \$2,300.00 | 10 | 11/05/2015 |
| 72-003-235 72-003-257 AL 72-003-264 | FINSA MONTERREY- GUADALUPE | 14 | 1a | \$2,000.00 | 11 | 06/07/2015 |
| 72-003-057 | PASEO AMBERES 1o. SECTOR HAB. COMERCIAL | 14 | 2a | \$3,000.00 \$3,500.00 | 11 | 06/07/2015 |
| 69-001-030 | LA ALIANZA | 56 | 3a | \$1,000.00 | 12 | 11/08/2015 |
| 69-001-075 69-001-335 69-001-198 | NOSARA RESIDENCIAL 2a ETAPA | 56 | 2a | \$2,300.00 | 13 | 14/09/2015 |

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, para que los valores unitarios consignados en el presente acuerdo que aprobó el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA DECLARATORIA QUE EMITE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA AL VIGÉSIMO REGIDOR PROPIETARIO, EL C. LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el marco de su autonomía y respetuosa colaboración institucional con los diversos poderes del Estado, aprueba llamar al Vigésimo Regidor Suplente el C. José Santos Briones Martínez, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a rendir la protesta de ley a efecto de cubrir la vacante derivada de la licencia indefinida otorgada al Vigésimo Regidor Propietario el C. Rogelio Benavides Pintos.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que comunique, en los términos de la normatividad al C. José Santos Briones Martínez, el presente acuerdo a efecto de que acuda a la 2 –segunda Sesión Ordinaria de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal del mes de octubre del 2015, a efecto de rendir la Protesta de Ley y con ello se integre a este R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en el tablero de avisos del R. Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, órgano oficial de disfunción de los acuerdos del municipio.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA Y NUEVA CONFORMACIÓN DE UNA ZONA CONURBADA DE MONTERREY.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 115 fracciones II y V inciso C), y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafos quinto y sexto, 29, 30, 81, 85 fracción XXVIII, 87 párrafos primero y segundo, 88, 118, 120, 132 fracción II inciso c) y párrafo último, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1 fracción I, 2 fracciones III y IV, 8 fracciones V, VI y XIII, 9 fracciones VI y XV, 11, 12 fracción III y párrafo segundo, 26 párrafo primero y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y XII, 20 fracciones VII y XXXI, 32 inciso A), fracciones IV, XV, XXIII y XXV, Tercero y Noveno Transitorios, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 14, 18, 26 incisos a) fracción V y d) fracción V y último párrafo, 27 fracción X, 31 fracción II, 119, 120, 121 fracciones I, II, IV y XII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, fracciones I, III, VI y VIII, 2 fracciones I, III, VI, IX y XIII, 5 fracción XVII, 6 fracciones II, III, IV y V, 8 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León **aprueba y autoriza la celebración y rubrica, por las instancias municipales competentes, del Convenio del municipio de Guadalupe con el Estado de Nuevo León, por el cual se reconoce la existencia de una Zona Conurbada de Monterrey integrada por los Municipios de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Guadalupe, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.** Y se establezca en dicho convenio, en base a las facultades, obligaciones y compromisos, **la planeación y regulación conjunta del desarrollo urbano de la Zona Conurbada de Monterrey,** así como las acciones, obras, inversiones o servicios para las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento que realizarán de manera conjunta y coordinada para la atención de requerimientos comunes particularmente dirigidas a la disposición de reservas territoriales, infraestructura, infraestructura para la movilidad, equipamiento y servicios urbanos.

SEGUNDO.- Una vez que se rubrique por parte del Estado y los demás municipios de la Zona Metropolitana el presente acuerdo, y éste sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, se acuerda que así mismo, se publique en la Gaceta Municipal del Guadalupe Nuevo León, en concordancia y de la misma manera en que será publicado los órganos de difusión oficial municipales de Monterrey, San Pedro Garza García, Santa Catarina, García, Apodaca, San Nicolás de los Garza, General Escobedo, Juárez, Pesquería y Santiago.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DE RENDICIÓN DEL 3ER. INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012 -2015.

ACUERDO No. 7

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículo 27 fracción V, 32 fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 fracción IV y VIII, artículos 24 párrafo segundo, 22 fracción III inciso b), 23 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba.

Primero.- Celebrar **Sesión Solemne pública de Rendición del Tercer Informe de Gobierno Municipal**, debiendo tener verificativo el día **22 –veintidós del mes de octubre del 2015- dos mil quince, a las 18:00 horas**, a fin de informar el estado que guarda la administración pública municipal, por parte del Presidente Municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. y C.P. César Garza Villarreal, en la que se dará cuenta del avance obtenido durante el Tercer año del gobierno municipal, Período Constitucional 2012-2015, así como del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Municipales.

Segundo.- Declarándose a sí mismo, **a fin de desarrollar los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición del Tercer Informe de Gobierno**, del C. Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2012-2015 **el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento,**

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículo artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaría del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el marco del derecho citado y aplicable así como en el presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones para inicie, instale y conduzca los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición de Tercer Informe de Gobierno Municipal**, en el que se habrá de informar el estado que guarda la administración pública municipal.

Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE G OBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 – 2018.

ACUERDO No. 8

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículos 21, 22 , 23, 32 fracción III, 33, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 12, 22 fracción III, 23, 24, 26, 28 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **APRUEBA CELEBRAR UNA SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018**, debiendo tener verificativo el día 31 **DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas.**

Segundo.- Declarándose a sí mismo como sede **del Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Solemne DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018**, las instalaciones del Teatro Municipal , ubicada en calle Guadalupe y Zaragoza s/n en el centro de ciudad Guadalupe, de esta municipalidad, **a fin de desarrollar los trabajos de la TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018.**

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículo artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaría del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el marco del derecho citado y aplicable así como en el presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones para inicie, instale y conduzca los trabajos de la SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA DE TOMA DE PROTESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 -2018**, debiendo tener verificativo el día 31 **DE OCTUBRE DEL 2015- dos mil quince, a las 00:01 horas, DECLARÁNDOSE SEDE PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE EN EL TEATRO MUNICIPAL, ubicada en calle Guadalupe y Zaragoza s/n centro de ciudad Guadalupe.**

Instrúyase a la C. Secretaría del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SÍNDICO SEGUNDO RELATIVO AL REFRENDO DE LA CONVOCATORIA**

DE DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y OTORGAMIENTO DE UN VOTO DE CONFIANZA A LA COMISIÓN.

ACUERDO No. 9

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en las atribuciones aplicables establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 al 132 Constitución Política del Estado de Nuevo León, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 26 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León en el marco de su autonomía aprueba y autoriza refrendar la emisión de la Convocatoria Pública a los habitantes del municipio, para dar a conocer y recabar la opinión de la ciudadanía, respecto al proyecto de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León. Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal otorga así mismo en el presente acuerdo, un voto de confianza a las instancias de la administración municipal involucradas, en virtud de su competencia, así como también a la Comisión de Régimen Interior, para que en su momento presenten al pleno del Ayuntamiento el Dictamen respecto al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE CONDONACIONES DE PAGOS DE DERECHOS A LA EMPRESA MONUMENTOS A FIN DE QUE DESISTA Y CON ELLO CONCLUIR PROCESO JUDICIAL EN CONTRA DEL MUNICIPIO.

ACUERDO No. 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en los artículos 115, 118, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; así mismo en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León,; aprueba, y autoriza la celebración de un CONVENIO con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en seguimiento al Acuerdo No. 9, consignado en el Acta No. 81, emanado en la Septuagésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre del 2015, en cuyas clausulas se señale:

- 1) La vigencia de los convenios celebrados entre el municipio y la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., será el de 8 –ocho años.
- 2) Se prueba la autorización de la celebración de un convenio entre el municipio y la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., de colaboración para uso y rehabilitación de áreas federales o municipales e implementación de un programa de equipamiento urbano, por el cual se otorga autorización por 8 años de la instalación de 200- doscientos **MUPIS**.
- 3) El municipio se obliga a eximir y condonarle del pago de los impuestos, derechos, aprovechamientos y cualquier otro pago, que en derecho corresponda conforme a las leyes y reglamentos respectivos, por el otorgamiento de las Licencias Municipales, correspondientes establecidas en los convenios con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., durante la vigencia de los mismos.

SEGUNDO.- La celebración de los convenios del municipio con la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., con las bases aquí establecidas, queda condicionado al desistimiento de toda acción legal por parte de la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.-Comuníquese e instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal Secretaria de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección Jurídica y demás dependencias municipales involucradas, para en el marco de sus competencias y obligaciones, lleven a cabo las acciones conducentes a la operación y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO ÚTILES PARA EL SERVICIO PÚBLICO --- CHATARRA- DE UN LOTE BIENES DEPOSITADOS EN 2 --DOS BODEGAS MUNICIPALES Y SU POSTERIOR DONACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LO QUE NO SEA DE UTILIDAD PARA DICHAS INSTITUCIONES, SEA TRASLADADO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), A FIN DE QUE SEAN DESTRUIDOS POR SER OBJETOS NO FUNCIONALES Y EN DESUSO PARA CUALQUIER ACTIVIDAD.

ACUERDO No. 11

PRIMERO: Que los bienes muebles municipales que se encuentran depositados en las bodegas Municipales ubicada la primera en la calle Sitio de Cuautla número 345 en la colonia Escamilla, y la segunda ubicada en la calle Lago de Utha cruz con Av. Xochimilco en la Col. Xochimilco sean declarados como chatarra, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio de Cd. Guadalupe, N.L, lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

SEGUNDO.- Una vez declarados dichos bienes muebles Municipales como chatarra, se aprueba y autoriza que sean dados de baja del Patrimonio Municipal y posteriormente sean donados a Instituciones de beneficencia pública o privada, o centros educativos públicos o privados, dentro y fuera de éste Municipio Así mismo y en caso de que tampoco sean útiles para estas Instituciones, se autoriza para que en un término no mayor a 5 días naturales, después de que sea aprobado el presente acuerdo, sean trasladados a la Planta de Transferencia del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a fin de que sean destruidos, previa acta circunstanciada por las Direcciones de Patrimonio y Normatividad Municipal.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 12.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NUMERO 3-TRES, DEL ACTA NUMERO 52-CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, DONDE FUERA APROBADO LA PERMUTA PREDIOS ENTRE UN PARTICULAR Y EL MUNICIPIO.

ACUERDO No. 12

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir a la Comisión de origen, para su posterior presentación, el dictamen contenido en el Orden del Día No. XV de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de octubre del 2015, relativo a la modificación del Acuerdo No. 3 --tres consignado en el Acta No. 52 -- cincuenta y dos, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2014, a fin de que se analice y recabe opinión jurídica, fehaciente que determine la procedencia o no, de remitir el acuerdo de la permuta al Congreso del Estado para que este emita su aprobación.

Acuerdo No. 13.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,916.36 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDACIÓN DE OJOS VIDAURRI, POR 50 AÑOS, PARA CONSTRUIR UNA CLÍNICA OBLIGÁNDOSE A CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ACUERDO No. 13

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Asociación Fundación de Ojos Vidaurri, Asociación Civil, un inmueble propiedad municipal ubicado en la Avenida López Mateos y calle 2 de Abril en la Colonia 21 de Enero, identificado con el expediente catastral número 20-054-001, otorgando una superficie de 2,300.49 metros cuadrados, a fin de construir una Clínica Oftálmica, con las siguientes medidas y colindancias:

“CLINICA MEDICA Y OFTALMOLOGICA.”

Ubicación: Avenida López Mateos y 2 de Abril, Colonia 21 de Enero. Superficie: 2,916.36 m².

Al Norte en dos tramos el primero mide 27.35 metros y el segundo mide 10.00 metros y ambos colindan con calle 2 de Abril.

Al Sur mide 29.92. Metros y colinda área municipal,

Al Oriente en tres tramos el primero mide 62.32 metros, el segundo mide 10.00 metros y el tercero mide 15.14 metros y todos colindan con área municipal.

Al Poniente en dos tramos el primero mide 30.92 metros y el segundo mide 41.46 metros y ambos colindan con la Avenida Adolfo López Mateos.

Cuenta con un ochavo en la intersección de la Avenida Adolfo López Mateos y calle 2 de Abril de 4.42 metros.

SEGUNDO.- La Asociación Civil en contraprestación al otorgamiento del comodato se obliga a brindar sus servicios a los personas que remita para su atención el sistema municipal del DIF, mismo que previo estudio socioeconómico determinara en conjunto con la asociación, si la atención medica es gratuita, a bajos costos o a un costo simbólico.

TERCERO.- Se autoriza a la Asociación Civil a subarrendar con locales comerciales que serán instalados por su cuenta dentro del área otorgada en comodato, a efecto de que sea sustentable la rentabilidad del inmueble a construir, lo anterior a fin de suplir los gastos de servicios, mantenimiento, equipo, doctores, y otros ..

CUARTO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para su aprobación correspondiente.

QUINTO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato otorgado en el presente acuerdo, es por 50 años, que iniciaría una vez notificando a éste Cuerpo Colegiado sobre la aprobación que emita el H. Congreso del Estado.

SEXTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congresos del Estado, se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

SÉPTIMO .- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 14.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 5,380.77 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA CASTILLO DEL REY A.R., QUE ACTUALMENTE POSEE EN COMODATO DICHO INMUEBLE POR 20 AÑOS, QUE FENECE EN FEBRERO DEL 2026.

ACUERDO No. 14

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a favor de la Asociación Religiosa Castillo del Rey A.R., para uso de la Congregación denominada Gran Comisión, un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Manuel L. Barragán número 300 en la Colonia Zertuche Segundo Sector, con una superficie de 5,380.77m², e identificado con el expediente catastral número 29-124-006 superficie con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 34.90.mts y colinda con lotes particulares.

Al Sur mide 33.21 mts. y colinda con lotes particulares.

Al Oriente mide 158.00 mts. y colinda con propiedad municipal

Al Poniente mide 158.00 mts. y colinda con calle Manuel L. Barragán

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble municipal posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por el H. Congreso del Estado, se turnará en acuerdo por separado la revocación del Contrato de Comodato con el que cuenta actualmente la Asociación Religiosa, respecto al bien inmueble de referencia.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo se realice el contrato de donación respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 15.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 1- UNA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.

ACUERDO No. 15

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capítulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 –un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

| No. | FOLIO | NOMBRE | DIRECCIÓN | GIRO |
|-----|---------|--------------------------|---|--|
| 1 | 0263-15 | JUAN MARTIN ROSAS SEGURA | SIERRA DE LAMPAZOS #1213 COL. SIERRA MORENA | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 16.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PATRIMONIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE UNA PERMUTA, DE UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO LA AVENIDA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS Y CALLE PLATEROS, EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ SEGUNDO SECTOR, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 21-203-044, POR UN

PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE RANGEL FRÍAS Y AVENIDA PRINCIPAL, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN MIGUEL.

ACUERDO No. 16

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza permutar a favor del Juan Manuel Carrizales González, el inmueble municipal ubicado en la Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044, por un predio de su propiedad ubicado en la calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral número 10-232-001., con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO MUNICIPAL

Ubicación: Avenida Benemérito de las Américas y calle Plateros, en la Colonia Benito Juárez Segundo Sector, identificado con el expediente catastral número 21-203-044. Superficie 100 M2.

Al Norte mide 8:00 metros y colinda con área municipal.
Al Sur mide 8:00. Metros y colinda con Avenida Benemérito de las Américas.
Al Oriente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.
Al Poniente mide 12.50 metros y colinda con área municipal.

PREDIO PARTICULAR

Ubicación: calle Rangel Frías y Avenida Principal, en la Colonia Jardines de San Miguel, identificado con el expediente catastral número 10-232-001. Superficie 112.50 M2.

Al Oeste mide 15:00 metros y colinda con calle sin nombre.
Al Este en una línea quebrada de tres tramos primero de 15.00 metros y colinda con lote número dos, el segundo mide 4.46 metros y colinda con lote número dos y el tercero mide 15.00 metros y colinda con lote 26.
Al Suroeste mide 15.00 metros y colinda con la calle Jardines de Claveles y Jardín de Bugambilias.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para que las Direcciones de Patrimonio y Jurídico municipal, realicen las gestiones necesarias para la desafectación y la protocolización de la escritura correspondiente a los inmuebles permutados.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 17.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de 17 diecisiete votos 3 tres abstenciones, en contra no hay, aprueba por mayoría de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE POLICÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL ACCESO VIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE UNA CALLE EN LA COLONIA CONTRY LA SILLA 9 NO. SECTOR.-página 07

ACUERDO No. 17

UNICO: El Republicano Ayuntamiento aprueba la Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública hecha por los vecinos de la Colonia Contry la Silla 9º Sector, misma que estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, que establece la notificación y el plazo de

10 días hábiles para que los dueños o poseedores de los predios manifiesten lo que a su derecho convenga; por lo que una vez cumplido con lo anterior y no habiendo impedimento legal alguno se tendrá por confirmada la siguiente resolución.

Por lo anterior instrúyanse a las instancias competentes a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo. Publíquese en el periódico oficial.

Acuerdo No. 18.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Punto de Acuerdo aprueba y ratifica la adjudicación a favor del C. Juan Garza Navarro, derivada de la celebración de la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD-01-2015, celebrada en fecha 12 de octubre del año en curso.

ACUERDO No. 18

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en el artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León así como supletoriamente en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aprueba y ratifica la adjudicación a favor del C. Juan Garza Navarro, derivada de la celebración de la Subasta Pública en Segunda Almoneda DPMVD-01-2015, celebrada en fecha 12 de octubre del año en curso, las 9:00 horas, de un lote de 232 vehículos en desuso, fincado así el remate de los vehículos por la cantidad de \$1,891,000.00, -un millón ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.-, subasta que fue aprobada por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal mediante el Acuerdo No, 3 consignado en el Acta No. 80 ,correspondiente a la Sesión –ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero Síndico Segundo, se le concede nuevamente el uso de la palabra para que nos presente el siguiente Punto de Acuerdo.

Acuerdo No. 19.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Punto de Acuerdo autoriza para que realice el cambio de destino del uso de suelo al inmueble ubicado en la Avenida Las Torres, en la Colonia Adolfo Ruíz Cortines, identificado con el expediente catastral número 23-005-013, a fin de que sea cambie su destino de ser área de jardines, parque, explanada o plaza pública, como lo reza el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado.

ACUERDO No. 19

PRIMERO: Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41, 52, 147, 151, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. se autoriza para que realice el cambio de destino del uso de suelo al inmueble ubicado en la Avenida Las Torres, en la Colonia Adolfo Ruíz Cortines, identificado con el expediente catastral número 23-005-013, a fin de que sea cambie su destino de ser área de jardines, parque, explanada o plaza pública, como lo reza el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado, para ser cambiado como edificaciones e instalaciones públicas municipales, como lo reza el artículo 133 de la Ley en comento.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza para que se realicen las anotaciones necesarias en los registros de la Direcciones de Patrimonio y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, sobre los cambios aprobados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 20.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Punto de Acuerdo acuerda remitir a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la prohibición del uso de fuegos artificiales o pirotecnia, así como quema de pólvora en eventos de cualquier índole dentro del Estadio de Rayados BBVA Bancomer y sus inmediaciones.

ACUERDO No. 20

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, acuerda remitir a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la prohibición del uso de fuegos artificiales o pirotecnia, así como quema de pólvora en eventos de cualquier índole dentro del Estadio de Rayados BBVA Bancomer y sus inmediaciones, adicionando un cuarto párrafo al artículo 5° del Reglamento de Espectáculos, para su análisis y dictaminarían en su caso, y de ser así, se expida la Convocatoria Pública a la ciudadanía que establece la normatividad.

**TERCERA SESIÓN SOLEMNE DEL TERCER INFORME
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2015**

ACTA No. 83

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Solemne del Tercer Informe del 22 de octubre del 2015.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 82 Ochenta y dos de la Septuagésima Primera Sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2015.

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: RENDICIÓN DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 - 2015, POR PARTE DEL C. LIC. Y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas gracias, quiero hacer notar para iniciar mi exposición al Cabildo que me acompañan mi Esposa la Sra. María del Carmen Arredondo de Garza, Contadora Pública, mi hijo César Garza, quienes particularmente me produce emoción, que el día de hoy en un acto tan significativo en la culminación de nuestra gestión me acompañen aquí como me han acompañado a lo largo de mi vida personal y de mi carrera profesional.

A todos ustedes quiero empezar por agradecerles su esfuerzo de estos 3 tres años y decirles que estoy orgulloso del Cabildo que me tocó presidir, por su comportamiento, independientemente de las distintas fuerzas políticas que están aquí representadas, siempre prevaleció el interés general y es algo que he reconocido públicamente de manera permanente.

Les informo que daré cumplimiento a lo que establece la Ley entregando un documento que he instruido al Secretario del Ayuntamiento, para que se entregue una copia a cada uno de los Integrantes del R. Ayuntamiento, en el que se presentan anexos gráficos y se da una información detallada, sobre los principales alcances que corresponden al último ejercicio y a los 3 tres años de la Administración.

A manera de informe de manera breve le diré a los Integrantes del Ayuntamiento y a la concurrencia, que como todos sabemos, iniciamos la Administración en un entorno económico difícil, en una situación laboral interna de tensión y todavía sufriendo los efectos de la ola de violencia que azotaba al Norte del País.

El primer tema era poner orden en las finanzas públicas, poner orden en la casa, para después pretender hacerlo en la calle, en la comunidad.

En materia de finanzas empezamos con un acto de responsabilidad, la revaloración de los valores catastrales, que acabó con un rezago de más de una década, en este importante rubro que es la base de los Ingresos del Municipio del Impuesto Predial, en el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y en los derechos de construcción.

También eficientamos los mecanismos de cobranza, para que el Municipio pudiera elevar el porcentaje de recuperación de la tasa del Impuesto Predial de este importante Impuesto en cantidades superiores al 70 % setenta por ciento de la emisión.

Había que contener el gasto, el Cabildo fue ejemplo, los 3 tres años de Gobierno, este Cabildo no gestionó ni recibió un solo peso de aumento en sus remuneraciones, todo el resto de los empleados de la Administración,

tuvieron los ajustes de inflación y demás, el Cabildo en un acto de liderazgo y de ejemplo no tomó un solo aumento, durante los 3 tres años.

En unos instantes se los voy a reconocer públicamente ante la comunidad y quiero hacerlo en este momento también.

Es importante señalar el apoyo de este Cabildo para la reestructuración de la deuda del Municipio, lo que nos permitió no solo reducirla hasta en un 18 % dieciocho por ciento, sino además mejorar las tasas de interés y las condiciones de amortización.

El próximo Gobierno, va a tener que invertir o gastar \$ 20, 000, 000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M. N.), menos cada año, van a dejar de invertir o gastar eso, en servicio de la deuda y logramos una reducción, insisto de más de \$ 120, 000, 000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N.), que son el 17 % diecisiete por ciento de la deuda con el sistema financiero.

Guadalupe dejó la calificación crediticia, que es la más baja que puede tener, para tener una triple B con perspectiva estable, que es la que vamos a dejar nosotros esa es la calificación promedio de los Municipios metropolitanos, hoy Guadalupe está lejos de estar en el fondo de los Municipios endeudados y una política financiera responsable, nos permite sin duda entregar un Guadalupe más sólido a la próxima Administración.

Destaco que este Gobierno no tomó en los 3 tres años un solo peso de nueva deuda con el sistema financiero, ni un peso a los Bancos, ni un peso en arrendamientos financieros, en Asociaciones Público Privadas, ni en Cadenas Productivas, ni en ningún otro mecanismos que implique obligaciones de pago futuras para la Ciudad esto es por lo que corresponde a finanzas.

En materia de seguridad, adquirimos más de 140 ciento cuarenta patrullas y dejamos una Corporación con más de 700 setecientos Elementos de Policía, es cierto que Guadalupe como cualquier otro Municipio metropolitano, tiene siempre tareas asignaturas pendientes en materia de seguridad, pero también debemos de reconocer que hoy la situación es muy diferente a la que nosotros recibimos, ayudamos a recuperar la confianza y la seguridad en nuestras calles, ha sido con firme el dinamismo de nuestras actividades, y que a la vez, cada vez mayor normalidad que la gente vive su vida.

Implementamos la Guardia de Proximidad, construimos los 4 cuatro Centros de Justicia de Proximidad, en las 4 cuatro Regiones estratégicas en las que está dividido nuestro Municipio, además construimos un centro usos múltiples de Justicia Proximidad, para atender a menores infractores y apersonas que participan en accidentes de tránsito, que el día de ayer pusimos en funcionamiento, los indicadores delictivos de Guadalupe, en delitos de alto impacto, bajaron de manera espectacular, y en delitos relativos a problemas socioeconómicos como son el robo en casa habitación, el robo a comercio y el robo a peatones, Guadalupe tiene para el primer semestre del año, estos delitos e indicadores de normalidad nos preocupa cualquier incidencia que se dé, pero claro no podemos ser ajenos, no vivimos en una isla y lo que está pasando en la Zona Metropolitana en concreto, también influye sobre lo que pase en el Municipio de Guadalupe.

Creo que en materia de seguridad las palabras salen sobrando, la gente sabe que hoy es un Municipio más seguro que hace 3 tres años.

En materia de desarrollo social destaco la transformación que vivió el sistema DIF de Guadalupe, construimos 3 tres Casas Club, para el sistema de atención al Adulto Mayor, en Agua Nueva, en Evolución y en Cañada Blanca.

Remodelamos prácticamente en su totalidad la Quinta Mis Mejores Años, en Rincón de la Sierra, con esto cuadruplicamos en número de beneficiarios, hoy la Familia del Adulto Mayor del DIF de Guadalupe, es superior a los 3000 tres mil beneficiarios, esto es 4 cuatro veces más que al inicio de la presente Administración.

Construimos 3 tres nuevos Centros DIF, en colonias que tanto lo necesitaban como Santa Cruz, como lomas de San Roque, como Jardines de Casa Blanca, entre otras la colonia Nuevo León, colonias que fueron seleccionadas por sus niveles de conflictividad, descomposición social, en los que el Centro DIF estaba haciendo una labor, incluyendo las remodelaciones tenemos 27 veintisiete nuevos Centros, las unidades de rehabilitación y 12 doce Centros DIF, fueron remodelados en su totalidad prestando con esto instalaciones mucho más dignas, le agradezco a todo el Sistema DIF, su responsabilidad y profesionalismo con el que hicieron este trabajo de conversión.

En materia de Deporte construimos más de 20 veinte canchas de futbol rápido, remodelamos el CEDEREG en sus canchas de Tenis, en la caldera de la alberca, en los vestidores, en los centros de alto rendimiento para Halterofilia

y para gimnasia, nuestro campo central, pasó de ser uno de los campos más pobres en condiciones de uso, a ser hoy por hoy la Unidad Deportiva Central mejor equipada de los Municipios Metropolitanos, somos el único Municipio con Pista de Tartán, de atletismo y eso es algo que vale la pena notar, también les informo que el Gimnasio Municipal de la colonia Paraíso fue remodelado en su totalidad, el gimnasio más antiguo de Guadalupe, ya merecía una zarpa de Tigre y fue modernizado, remodelado, hoy es el deleite de los usuarios.

Las canchas de fútbol rápido se ubicaron en colonias con niveles de conflictividad, para organizar a los jóvenes y con ello promoverles actividades de desarrollo social, iluminamos 50 cincuenta campos de fútbol y creamos la liga nocturna más grande de la Zona Metropolitana, en la que participan más de 15,000 quince mil jóvenes.

Por último y como Broche de Oro en deportes actualmente se invierten \$ 5,000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), en la remodelación completa del Parque de Beisbol de Liga Pequeña Vaqueros de Linda Vista, nuestros campeones mundiales, que merecían unas instalaciones a la altura, de la gloria que ellos le han dado al Municipio de Guadalupe, llevándolo a los escenarios internacionales con Páginas de Oro, esas instalaciones ya en pésimas condiciones, inseguras, depurables son hoy gradas de primer nivel y estoy seguro que todos debemos de estar seguros de la transformación que está teniendo, lo más importante en Deportes fue lo que hicieron nuestros deportistas, Guadalupe fue la estrella de las competencias olímpicas estatales, ganamos y barrimos la primera olimpiada, el segundo años ganamos la paraolimpiada y tuvimos el segundo lugar en la olimpiada y este último año 2015 dos mil quince, volvimos a ser campeones absolutos, tanto en la paraolimpiada de niños especiales como la de jóvenes deportistas.

Por lo que toca a la infraestructura hicimos obra donde más necesitaba nuestra Ciudad, ampliamos Pablo Livas, es una obra que no hemos hecho mucha publicidad de ella, pero créanme que es una obra de rango histórico, unir Israel Cavazos con la Coahuila, en lo que era monte, hoy tener una calle, una Avenida, le cambió la vida a miles de personas de Guadalupe y de Juárez Nuevo León, las comparaciones son odiosas, pero todo lo necesario para hacer esa obra, conseguir el dinero era un gran reto, pero había muchos retos más, como convencer a los propietarios, las afectaciones, los derechos de paso, igual que nosotros el vecino Municipio de Juárez empezó la obra, y ustedes ven que concluye la Administración y no pudieron inaugurar ni concretar el Proyecto por la complejidad de todo lo que implica convencer propietarios y demás yo creo que todos los que formamos parte de esta Administración debemos estar orgullosos la ampliación de Pablo Livas como una obra emblemática.

Quiero decirles también que construimos los pasos a desnivel con recursos municipales, de las Américas y Chapultepec, de las Américas y Av. Juárez, en contra esquina de la Expo, ampliamos Eloy Cavazos, en el tramos de Israel Cavazos Av. América los carriles que nos faltaba y resolvimos el sistema pluvial de esta Avenida, resolvimos el problema del distribuidor vial de Alfonso Reyes y las Américas en el Sector Contry y esto solo son las obras municipales, hubo muchas obras más que fueron hechas por la Federación y del Estado y que por obvio de tiempo no reseño en esta lugar.

Los parque públicos también tuvieron una transformación importante con dinero municipal hicimos en Cañada Blanca el Parque Centenario del Ejercito Mexicano, parque lineal, construimos en rincón de la Sierra el Parque lineal de Av. Monterrey, el parque lineal de la Av. Pablo Livas, con recursos del Fidecomiso, entre el Gobierno del Estado, Femsa y el Municipio, se puso en marcha la primer etapa del Parque la Silla, en la que se remodeló el antiguo Bosque de la Pastora y en los próximos días se inaugurará la primera etapa del Gran Parque la Silla, que une al Ranchito con el Parque la Tolteca con un nuevo corredor urbano.

Quiero también destacar como un logro importante el Empleo, por segundo año consecutivo en el 2015 dos mil quince, Guadalupe es considerado por el Seguro Social, el segundo Municipio que más empleos genera del Estado de Nuevo León, esto es algo significativo para un Municipio, que había sido señalado como un Municipio dormitorio, la puesta en marcha del Estadio de fútbol, la construcción del Centro Médico Dr. Hospital East, y la construcción del Macro Centro Comercial Plaza de Abastos Guadalupe, sin duda han sido detonadores de empleo y de un nuevo dinamismo que ubica a Guadalupe como un atractivo polo de inversión, para el comercio, para los servicios.

En general les diría que considero que hicimos una Administración, sería, responsable y cercana a la gente, hicimos todo el bien posible al mayor número de gente posible, con todos los recursos disponibles, nadie podrá señalarnos por ser una Administración en el manejo de las Finanzas Públicas, Finanzas más fuertes, Ciudad con mayor generación de empleo, mejor infraestructura para el desarrollo social, una Ciudad más segura para nuestras Familias, asignatura pendiente, sin duda las hay, sin duda las hay, muchas cosas quedan por hacer en nuestra Ciudad, pero estamos contentos y orgullosos del esfuerzo realizado.

A los Miembros del Cabildo mi reconocimiento más amplio, los logros, los éxitos, son tanto de ustedes como míos y de los Ciudadanos de los errores y omisiones, asumo la responsabilidad completa, porque no tuve jamás, ni una limitación, ni un obstáculo, ni tuve ningún tipo de actitud mezquina o reprochable del Cabildo, a todos mi respeto,

sin reservas, mi gratitud sin reservas, sin distingo de partidos políticos, todos los partidos aquí representados fueron solidarios con Guadalupe, lo hicieron bien, cumplieron con el ejemplo y yo como Presidente Municipal les digo que me siento orgulloso de defender el nombre y el trabajo de todos y cada uno de ustedes, como integrantes de este Cabildo, en unos minutos más acudiremos a la Plaza principal, el lugar más público, más abierto, más democrático, no hay un lugar más amplio para dar la cara como Autoridades y déjenme decirles terminar el Gobierno con la posibilidad de salir a la calle de darles la cara a los Ciudadanos de mirarlos a los ojos y decirles muchas gracias, es un privilegio del servicio público, cuando se cumple con responsabilidad, salgan así a las calles regresen a sus comunidades y háganlo así, porque cumplimos con responsabilidad, la encomienda que los Ciudadanos de Guadalupe nos dieron.

Le solicito al C. Secretario de Guadalupe le dé cumplimiento al acuerdo de entregarle a los Miembros del Cabildo el anexo gráfico y técnico de lo que aquí, les he expresado con lo que le damos cumplimiento a lo que establece la Ley y es con estas palabras que termino mi intervención, muchas gracias por su atención.

Se anexa libro de Tercer Informe de Gobierno del C. Lic. Y C. P. César Garza Villarreal Presidente Municipal, que consta de 114 ciento catorce páginas.

**SEPTUÁGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2015**

ACTA No. 084

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 83 Ochenta y tres Tercer Sesión Solemne del Tercer Informe de fecha 22 veintidós de octubre del 2015 dos mil quince.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Nuevo León. Cuyo Organigrama es el siguiente:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALUPE, N.L.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018
ORGANIGRAMA**



SEGUNDO.- La presente Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León entrará en vigor el 31 de octubre del 2015.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.

ACUERDO No. 4

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; y artículos 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., aprueba las reformas y adiciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de los siguientes artículos: Se deroga la fracción XV del artículo 9; ; y se modifica el texto del último párrafo; del artículo 12 se modifica el texto de las fracciones III, IV, VII, VIII, IX, XI- BIS y XIII, se adiciona la fracción III BIS y XIX y se deroga las fracciones XIV, XV, XVIII; del Artículo 13 se derogan las fracciones XVIII BIS, y de la XXIX hasta la XXXIII, se adiciona las fracciones XXXIV a la LXXIII, se modifica el texto del último párrafo; del artículo 14 se adiciona las fracciones de la XXXV a la XXXIX, se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO VI, se modifica el texto del artículo XV y se le adicionan las fracciones del I a la L, y un último párrafo; se adiciona el CAPÍTULO VI BIS y el artículo 15 BIS y las fracciones de la I a la XXIII, y se modifica un último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO VII, y de este el texto del artículo 16, se adiciona las fracciones XXVI a la XLIV, se modifica el último párrafo; del artículo 17 se derogan las fracciones XIX a la XXIII, se modifica el texto del último párrafo; del artículo 18 se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO X, se modifica el texto del artículo 19, se modifica el texto de la fracción XXVII y se adiciona las fracciones XXIX al XXXIII, y se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XI, se modifica el texto del artículo 20 y de la fracción XXVII, y del texto del último párrafo; del artículo 21 se modifica el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XIII, se modifica el texto del artículo 22 y fracciones de la VII y XVII, y el texto del último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XIV BIS, se modifica el texto del artículo 23 BIS, se adiciona las fracciones de la I a la XXXII, y un último párrafo; se modifica la denominación del CAPÍTULO XVI, se modifica el texto del artículo 25, se adicionan las fracciones XXIV y XXV, se modifica el texto del último párrafo; se derogan el CAPÍTULO XVII y el artículo 26; se deroga el CAPÍTULO XVIII y el artículo 27; se deroga el CAPÍTULO XXI y al artículo 30; se adiciona el CAPÍTULO XXI BIS y el artículo 30 BIS, con las fracciones de la I a la IX, y un último párrafo; se adiciona un cuarto párrafo al artículo 31 con las fracciones del I al VI. Todo ello al tenor siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 9.- ...

I. A LA XIV ...

XV.- Derogado

XVI. A LA XVII ...

...

CAPÍTULO III DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12.-...

I. A LA II. ...

III.- Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana.

III BIS.- Secretaría de Obras Públicas

IV.- Secretaría de Desarrollo Social.

V.- A LA VI. ...

.

VII.- Secretaría de Desarrollo Económico.

VIII.- Secretaría de Contraloría.

IX. ...

X.- Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal.

XI.-...

XI. BIS Secretaría de Prevención Social.

XII.-...

XIII.- Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología.

XIV.- Derogado.

XV.- Derogado.

XVI. A LA XVII. ...

XVIII.- Derogado.

XIX.- Dirección General de Relaciones Públicas.

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 13.- ...

I AL XVIII.

XVIII BIS. Derogado.

XIX A LA XXVIII. ...

XXIX.- A LA XXXIII Derogadas.

XXXIII.- ...

XXXIV.- .Impulsar el programa de testamentos a personas de escasos recursos.

XXXV.- Gestionar ante las Notarías Públicas el programa de testamentos a bajo costo.

XXXVI.- Acercar el Gobierno Municipal a la comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.

XXXVII.- Propiciar la participación de los ciudadanos organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.

XXXVIII.- Representar al Gobierno Municipal ante la comunidad guadalupense en la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos en las diferentes zonas en que se divide el Municipio tendientes a mejorar su bienestar.

XXXIX.- Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos Centros de Vinculación Ciudadana.

XL.- Coadyuvar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria en general.

XLI.- Participar conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la comunidad guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.

XLII.- Participar conjuntamente con la Dirección General del Sistema DIF Guadalupe a través de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios brindando el apoyo necesario para el desarrollo de los programas orientados al mejoramiento del bienestar de la niñez, ancianos, desvalidos, menores en estado de abandono, indigentes y mujeres maltratadas.

XLIII.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Obras Públicas, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada.

XLIV.- Establecer reuniones periódicas con los vecinos, con base a un programa de actividades, atender sus inquietudes y sugerencias, y darle seguimiento a las mismas.

XLV.- Mantener contacto y colaboración permanente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios públicos.

XLVI.- Difundir los servicios que ofrece el Municipio de Guadalupe a la comunidad en general en cada una de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios.

XLVII.- Fomentar, gestionar y organizar la participación ciudadana en los programas de obras y servicios que lleva a cabo el Municipio, a través de los Jueces Auxiliares.

XLVIII.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.

XLIX.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.

L.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de Jueces Auxiliares y Suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas.

LI.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de promover alternativas de solución a los problemas que se presentan en sus comunidades.

LII.- Canalizar a las distintas áreas de la Administración Municipal las quejas de los vecinos.

LIII.- Participar en la organización de las visitas de trabajo que realice el Presidente Municipal o Funcionarios, a las colonias del Municipio.

LIV.- Convocar a la Asamblea Mensual de Jueces Auxiliares.

LV.- Apoyar a los Jueces Auxiliares en su función de la Administración de Justicia.

LVI.- Coadyuvar con los Jueces Auxiliares y las Autoridades Federales y Estatales, cuando realiza alguna promoción para el mejoramiento de la comunidad.

LVII.- Coordinar la entrega de Notificaciones, citatorios, demandas, etc. a ciudadanos guadalupenses, por parte de autoridades Federales, Estatales o municipales.

LVIII.- Realizar sondeos en las diferentes colonias del Municipio de Guadalupe, N.L., con la finalidad de llevar una estadística de las necesidades de la comunidad, para canalizarlas a las dependencias correspondientes, así como darle seguimiento a las mismas.

LIX.- Planear, coordinar y evaluar las políticas públicas y proyectos estratégicos del Municipio.

LX.- La planeación estratégica del desarrollo municipal de mediano y largo plazo.

LXI.- La realización de estudios específicos para una pertinente toma de decisiones.

LXII.- El diseño de proyectos estratégicos de gran alcance.

LXIII.- La sistematización y actualización de la estadística municipal.

LXIV.- La generación de vínculos con las dependencias municipales, estatales y federales, particulares, asociaciones, organizaciones, empresas, sociedad civil y demás instituciones y organismos nacionales e internacionales involucradas en los proyectos asignados.

LXV.- Promover las mejores prácticas, herramientas y mecanismos de control que permitan al municipio gestionar sus proyectos estratégicos en las distintas etapas en las que estos se encuentren.

LXVI.- Desarrollar métodos de investigación para el planteamiento de políticas públicas.

LXVII.- Supervisar la difusión de las políticas públicas, los proyectos estratégicos y la planeación del desarrollo municipal entre la población.

LXVIII.- Definir las bases de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación, e integrarlo al sistema de información municipal.

LXIX.- Proponer al Presidente Municipal los criterios para la formulación y evaluación de los Planes, Programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los planes y programas de gobierno que lo complementen.

LXX.- Diseñar bases para promover y garantizar la participación democrática de la sociedad civil en general, en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

LXXI.- Señalar las indicaciones de gestión para evaluar y garantizar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

LXXII.- Establecer lineamientos para que las dependencias, informen sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, conforme a los indicadores correspondientes.

LXXIII.- Cuidar la congruencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él emanen.

Para el despacho...: Jurídica; Política; de Espectáculos y Comercio; Participación Ciudadana; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO V
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- ...

I. A LA XXXIV. ...

XXXV.- Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

XXXVI.- Llevar a cabo la gestión y trámite de servicios generales del municipio, tales como luz, agua, gas y telefonía convencional.

XXXVII.- Intervenir en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, arrendamiento, comodato, donación y demás en los que se afecte el Patrimonio Municipal.

XXXIII.- Realizar el cobro de los daños al patrimonio municipal ocasionado por accidentes viales o actos de vandalismo.

XXXIX.- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y dar mantenimiento de aquellos, propiedad de las entidades y organismos descentralizados.

Para el despacho...: de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria; de Egresos; de Contabilidad; **Patrimonio**; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI

SECRETARÍA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, estará encargada de ejercer las facultades en materia de desarrollo y control urbano, dirigir y controlar su aplicación para regular el crecimiento urbano municipal, la protección y mejora del entorno ambiental, promoviendo el desarrollo sustentable del municipio, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de Ordenamiento, Planificación y Administración Urbana, Control Urbano y Zonificación, consignan a favor de los municipios, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- II. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones.
- III. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia.
- IV. Elaborar, revisar y ejecutar, junto con las demás autoridades competentes, los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad, seguridad y transporte; fijar las normas correspondientes para su cumplimiento; aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción; participando con la representación Municipal en las diferentes tareas relativas a los aspectos señalados.
- V. Aprobar, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal, las declaratorias de reservas, destinos y usos que se deriven del plan de la zona conurbada del área Metropolitana y de los planes y programas de Desarrollo Urbano, Asentamientos Humanos o de Ordenamiento Territorial que sean competencia Municipal y someterlas al Ejecutivo del Estado para su publicación.
- VI. Establecer y aplicar normas para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.
- VII. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas ante el público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.
- VIII. Celebrar, conforme a la ley de la materia, convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio.
- IX. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes y programas de desarrollo urbano, de asentamientos humanos y de ordenamiento territorial, así como las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo.

- X. Realizar las inspecciones, suspensiones y clausuras de las obras públicas y privadas, así como imponer las sanciones que correspondan a los responsables cuando estos incurran en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
- XI. Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de la materia.
- XII. Promover la participación en forma organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano.
- XIII. Atender solicitudes de vecinos en caso de reclamación por incompatibilidad de usos del suelo u otros problemas similares y proponer si procede, acciones correctivas.
- XIV. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural y proponer al R. Ayuntamiento los espacios que deben ser considerados como áreas naturales protegidas; así como el programa del manejo de los mismos.
- XV. Supervisar, revisar y recibir nuevos fraccionamientos, en coordinación con las demás dependencias municipales correspondientes.
- XVI. Establecer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas.
- XVII. Coordinar el desarrollo de proyectos municipales de edificaciones y espacios urbanos, que reporten impacto negativo sobre la comunidad y la ciudad.
- XVIII. Elaborar el diagnóstico ambiental del municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas, proponiendo un programa de gestión ambiental para su solución.
- XIX. Registrar las acciones emprendidas y sus alcances, en materias de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados, niveles abatidos de contaminación.
- XX. Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para la planeación ambiental del desarrollo.
- XXI. Proponer la celebración de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior, de servicios e investigación.
- XXII. Establecer acciones de prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente al territorio del Municipio.
- XXIII. Vigilar que los residuos sólidos no peligrosos, domésticos, urbanos, agropecuarios y los que provengan de actividades de construcción y obras públicas, en general se recolecten, dispongan y confinen en sitios autorizados y habilitados para ello.
- XXIV. Realizar estudios de dasonomía para instrumentar la renovación de la foresta urbana y el cuidado de las especies arbóreas, primordialmente de aquellas especies centenarias de la región.
- XXV. Efectuar estudios para programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y la participación de la comunidad.
- XXVI. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y normativas reglamentarias que regulan la protección del ambiente.
- XXVII. Proponer al C. Presidente Municipal, las modificaciones correspondientes a la reglamentación existente, a efecto de incluir criterios ecológicos locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal, para que las turne a la comisión competente para su aprobación.
- XXVIII. Ejecutar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo, administración de áreas naturales protegidas y solicitar las evaluaciones de impacto ambiental.

- XXIX. Resolver o remitir a las instancias correspondientes, las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental.
- XXX. Informar al C. Presidente Municipal de las acciones en las que se consideren necesarios solicitar el apoyo de los Consejos Promotores del Desarrollo Urbano, de los Consejos Ecológicos de Participación Ciudadana, o de otras instituciones.
- XXXI. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.
- XXXII. Llevar el registro de los profesionistas autorizados para elaborar planos de construcción y edificaciones.
- XXXIII. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los planes de desarrollo autorizados, los proyectos de construcciones y de uso de suelo de edificaciones, así como de subdivisiones, fusiones, parcelaciones, relotificaciones y fraccionamientos y las estructuras para publicidad y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva.
- XXXIV. Elaborar un catálogo de prestadores de servicios profesionales en materia de desarrollo urbano y ecología.
- XXXV. En materia de reforestación, elaborar y establecer los planes, programas y acciones necesarias para lograr la conservación de los recursos naturales existentes, el impulso y desarrollo de la reforestación con especies regionales, la renovación de la foresta urbana en plazas, jardines camellones y el incremento en el índice de metros cuadrados de áreas verdes por habitante.
- XXXVI. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión de dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales, y en general para ser utilizados bajo formas colectivas.
- XXXVII. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y en función del tiempo para su ejecución.
- XXXVIII. Analizar las peticiones de la ciudadanía para el otorgamiento de permisos relacionados con estacionamientos exclusivos, topes, sitios, tránsito de vehículos pesados, carga y descarga en vía pública y cierre temporal de calles por evento en vía pública.
- XXXIX. Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.
- XL. Construir y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de las vías públicas que permitan fluidez vehicular, circulación peatonal e identificación de áreas públicas.
- XLI. Establecer programas de mantenimiento, conservación, modernización y/o ampliación de señalamientos horizontales y verticales, así como semaforizaciones de la red vial del Municipio.
- XLII. Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.
- XLIII. Coordinar la participación de las instancias estatales y federales en programas y proyectos municipales en relación con las políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra, promoviendo actividades de gestión ante las mismas, así como supervisar su ejecución.
- XLIV. Investigar, analizar, adecuar y proponer planes y programas de carácter federal y estatal aplicables en el municipio, en materia de políticas de seguridad patrimonial y tenencia de la tierra.

- XLV. Atender la problemática social de la regularización de la Tenencia de la Tierra.
- XLVI. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XLVII. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XLVIII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.
- XLIX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y
- L. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Control y Sustentabilidad Urbana, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Control y Sustentabilidad Urbana; Tenencia de la Tierra; Ingeniería Vial; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO VI BIS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 15 BIS.- La Secretaría de Obras Públicas, estará encargada de la presupuestación, ejecución y vigilancia de las obras públicas municipales, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar y ejecutar las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación de los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, modificación, remodelación, conservación, mantenimiento, restauración y demolición de obras públicas, bienes inmuebles y movimientos destinados a la prestación de un servicio público o de uso común, con las facultades y obligaciones que le confiere este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.
- II. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y/o mantenimiento de las obras públicas, desarrollando las estrategias y definiendo los plazos para su implementación.
- III. Coordinar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas, debidamente autorizadas;
- IV. Elaborar los proyectos y diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuesto para la construcción de obras públicas.
- V. Promover la ampliación de la red de drenaje pluvial y de la red de alumbrado público.
- VI. Promover la construcción y equipamiento de parques, plazas y jardines públicos.
- VII. Promover la construcción, ampliación, recarpeteo y equipamiento de calles y avenidas.
- VIII. Elaborar programas, proyectos y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública.
- IX. Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de obras públicas en el Municipio.
- X. Promover la participación organizada de grupos de vecinos en la formulación, revisión y control de los proyectos, planes y programas relativos a la obra pública y vialidad.
- XI. Proponer al C. Presidente Municipal, para que éste lo presente al R. Ayuntamiento, el programa anual de obras, previamente aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal, en aquellas obras que así lo requieran.

- XII. Elaborar el padrón de contratistas para Obra Pública, asegurándose de su actualización de que se cumplan los preceptos legales aplicables.
- XIII. Establecer el sistema y los procedimientos adecuados para llevar un control estricto de contratos, convenios, presupuestos, avance de obra, estimación económica y el pago correspondiente.
- XIV. Llevar el control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.
- XV. Conducir y desarrollar el proceso de los Concursos de Licitación de las Obras Públicas con base en la normatividad aplicable.
- XVI. Planear, organizar y priorizar la promoción de obras solicitadas por la ciudadanía. Cuantificado las aportaciones para la ejecución de las mismas.
- XVII. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia.
- XVIII. Proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la derrama del Impuesto Sobre Aumento de Valores y Mejoría Específica de la Propiedad, con las bases y fórmulas que al efecto establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, así como organizar y cuantificar la colaboración de los particulares en la ejecución de obras públicas.
- XIX. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XX. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XXI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaria de Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal responsabilizándose por su cumplimiento una vez autorizado.
- XXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas; y
- XXIII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Obras Públicas, se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Construcción y Proyectos; Estimaciones, Costos y Contratos; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y personal que sea necesario.

CAPÍTULO VII SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Desarrollo Social...

I.- A LA XXV.- . . .

XXVI.- Determinar, promover, gestionar y organizar la participación del gobierno municipal en competencias deportivas intermunicipales, estatales y federales; desfiles atléticos y toda clase de eventos deportivos.

XXVII.- Participar con las autoridades competentes en la realización de campañas deportivas municipales y de actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el municipio.

XXVIII.- Promover, gestionar, tramitar y asesorar para que los mejores deportistas del municipio con escasos recursos económicos tengan acceso a becas que apoyen al desenvolvimiento de su deporte.

XXIX.- Fomentar, gestionar y organizar programas que promuevan el deporte, así como las actividades convenientes que integren a la juventud en el desarrollo social.

XXX.- Organizar competencias o ligas relacionadas con la diversidad de deportes, así como desfiles atlético-deportivos.

XXXI.- Establecer y controlar la formación y funcionamiento de ligas deportivas, así como los lineamientos para su operación.

XXXII.- Planear y coordinar la elaboración del programa anual para el desarrollo y fomento del deporte en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XXXIII.- Administrar y controlar los patrocinios que se reciben para el desarrollo de la infraestructura deportiva y sus eventos.

XXXIV.- Controlar y administrar la atención y el seguimiento oportuno de las peticiones ciudadanas, relativas a la solicitud de materiales e instalaciones deportivas en las colonias del Municipio de Guadalupe, N.L.

XXXV.- Autorizar las solicitudes de préstamo de las instalaciones deportivas, para llevar a cabo los eventos que realizan las Instituciones Educativas, Clubes Deportivos, Sindicatos, Organizaciones, Ligas Deportivas, así como de las Dependencias y Unidades Administrativas de ésta Administración Pública Municipal.

XXXVI.- Programar los eventos deportivos que se realizan en coordinación con la Secretaría de Educación y el Instituto del Deporte del Estado.

XXXVII.- Participar representando al Municipio de Guadalupe, Nuevo León en las convocatorias que realiza el Instituto del Deporte del Estado para los municipios del Área Metropolitana.

XXXVIII.- Promover y propiciar la creación de espacios físicos destinados a la práctica del deporte en el Municipio, con apego a los planes, programas, declaratorias o disposiciones administrativas sobre desarrollo urbano.

XXXIX.- Promover los convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de buscar patrocinios para las actividades deportivas que se celebren en el Municipio.

XL.- Coordinar y verificar que los planes, programas y acciones que se realizan en materia deportiva sean establecidos con base en el Sistema Estatal del Deporte y vigilar su cumplimiento.

XLI.- Coadyuvar en el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, a través de programas de práctica deportiva.

XLII.- Fomentar el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidades diferentes organizando actividades deportivas y de entrenamiento que procuren su superación personal e integración plena a la vida familiar y social.

XLIII.- Proponer al C. Presidente Municipal las políticas y programas generales relativos a la difusión del Deporte.

XLIV.- Participar en la celebración de contratos y convenios relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social se auxiliará de las Direcciones: de Políticas y Programas Sociales; Cultura y Recreación; Educación; Salud Pública; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO VIII DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17.-...

I. A LA XVIII.-

XIX.- Derogado.

XX.- Derogado.

XXI.- Derogado.

XXII.- Derogado.

XXIII.- Derogado.

XXIV.- A LA XXX ...

Para el despacho...: Prestaciones y Relaciones Laborales; Mantenimiento y Servicios Generales; Adquisiciones; Clínica Médica Municipal; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO IX
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 18.- ...

I.- A LA XLI...

Para el despacho...: Policía de Reacción; Policía de Proximidad; Policía de Transito; y de Análisis Delictivo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO X
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 19.- A la **Secretaría de Desarrollo Económico** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- A LA XXVI...

XXVII.- Queda a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, la administración del Salón Polivalente Cristina Larralde de Treviño

XXVIII...

XXIX.- Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística Municipal.

XXX.- Promover, en coordinación con las Dependencias competentes del Municipio, con los sectores económicos, sociales y turísticos las zonas de desarrollo turístico.

XXXI.- Formular y difundir la información municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúa el Municipio.

XXXII.- Promover, coordinar, supervisar la organización de espectáculos, congresos, audiciones, representaciones y otras actividades tradicionales y folclóricas para atracción turística.

XXXIII.- Promover y apoyar el desarrollo de infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Económico se auxiliará de las siguientes Direcciones: de Empleo y Vinculación Empresarial; Fomento Económico; Turismo; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XI
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ARTÍCULO 20.- La Secretaría de Contraloría, ...

I. – A LA XXVI.- ...

XXVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría de Contraloría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XXVIII.- A LA XXX...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Contraloría se auxiliará de las Direcciones de: Auditoría; Normatividad; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XII
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 21.- ...**I.- A LA XIII.- ...**

Para el despacho...: Limpia; Vías Públicas; **Imagen Urbana; Parques y Plazas Municipales**, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XIII
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 22.- El Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, ...**I.- A LA VI.- ...**

VII.- Establecer y mantener una comunicación directa con **las Dependencias afines** a nivel Municipal o Estatal.

VIII.- A LA XVI.- ...

XVII.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual del **Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal**, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.

XVIII.- ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el **Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal**, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XIV BIS
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN SOCIAL**

Artículo 23 BIS.- **La Secretaría de Prevención Social, estará encargada diseñar, proponer e implementar las políticas de prevención en el municipio y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

- I. **Promover la realización de estudios e investigaciones de carácter social y criminológico para la identificación de los factores del fenómeno delictivo y de las conductas antisociales, sus causas, efectos y consecuencias.**
- II. **Proponer la implementación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en las vertientes de prevención social, situacional, comunitaria y psicosocial.**
- III. **Apoyar a las demás dependencias del municipio en la implementación de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.**
- IV. **Diseñar y proponer el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**
- V. **Impulsar estrategias de intervención social para la solución de problemas o conflictos cotidianos que afectan la paz, tranquilidad y armonía de los ciudadanos.**
- VI. **Brindar el apoyo y orientación a las víctimas u ofendidos por cualquier delito.**
- VII. **Incentivar la participación de organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia.**
- VIII. **Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Centros Municipales de Justicia de Proximidad.**
- IX. **Impulsar la solución de conflictos mediante el dialogo, la mediación o conciliación entre las partes.**

- X. Orientar los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia bajo los principios de integralidad, transversalidad, oportunidad y eficacia.
- XI. Desarrollar programas que contribuyan a la participación de la ciudadanía en la prevención y protección al delito y a una cultura de la legalidad.
- XII. Implementar programas que fortalezcan la cohesión social en la comunidad.
- XIII. Colaborar con el Instituto Municipal de Desarrollo Policial en la generación de instrumentos normativos y de carácter técnico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- XIV. Facilitar mecanismos de evaluación externa a través de instancias acreditadas de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia que implemente el Municipio.
- XV. Instrumentar alianzas con organizaciones y asociaciones de vecinos, padres de familia, comerciantes o de cualesquier otra naturaleza que posibiliten el cumplimiento de sus objetivos.
- XVI. Proponer la celebración de convenios de colaboración con la Federación, los Estados y los Municipios, así como con las Instituciones Educativas y de investigación, organismos de los sectores público, privado, social y académico, del ámbito nacional e internacional, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos.
- XVII. Coordinar las actividades del centro de mediación, para la solución amistosa a los conflictos entre los ciudadanos guadalupenses.
- XVIII. Fomentar la cultura de tolerancia y respeto entre los ciudadanos guadalupenses.
- XIX. Difundir los servicios que ofrece el Municipio de Guadalupe a la comunidad en general en los Centros de Mediación.
- XX. Dirigir y supervisar el cumplimiento del Programa de Vecinos Vigilantes, cuyos objetivos son: fomentar la participación integral de la ciudadanía en acciones de prevención y contención del delito, especialmente de los delitos de fuero común, mediante estrategias que fortalezcan el tejido social, vía reconstrucción y fortalecimiento de la cohesión y unidad en el núcleo base de la sociedad, que es la colonia, recuperando la convivencia y solidaridad vecinal, así como llevar a cabo, acciones de sinergia entre autoridades y sociedad, creando comités de vecinos vigilantes en cada colonia, cuya misión será la de promover la cultura cívica de la denuncia ciudadana, así como también colaborar, mediante la prevención el reforzamiento de la tranquilidad y paz social, para mejorar el ambiente social y calidad de vida de los guadalupenses.
- XXI. Dirigir, supervisar y evaluar todas las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio.
- XXII. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.
- XXIII. Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los: Fenómenos Socio-Organizativos: Disturbios Sociales, Terrorismo y Sabotaje, Interrupción de los Servicios vitales a la población, Accidentes Carreteros, Ferroviarios, Aéreos y Marítimos, Concentraciones masivas de población. Fenómenos Sanitarios: Intoxicaciones, Epidemias, Contingencia Ambiental, Plagas, Lluvia Ácida. Fenómenos Químicos: Incendios forestales, Incendios Industriales, Incendios Urbanos, Explosiones, Derrame de Sustancias Químicas, Radiaciones, Fugas de Gases, Envenenamientos. Fenómenos Hidrometeorológicos: Huracanes, Lluvias Intensas, Inundaciones, Desbordamiento de Ríos y Arroyos, Granizadas, Temperaturas Extremas, Vientos Fuertes, Sequías, Deslaves y Tormentas Eléctricas. Fenómenos Geológicos: Deslizamientos y Derrumbes, Colapso de Suelos, Hundimiento y Agrietamiento de Suelos, efectos en el municipio derivados de los fenómenos provocados por Sismos, Vulcanismo, Tsunamis o Maremotos en el territorio nacional.

- XXIV. Coordinarse con los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente.
- XXV. Lograr la integración y participación de las Asociaciones Religiosas, con estricto respeto a sus creencias a los programas sociales y comunitarios del municipio para trabajar en beneficios de los guadalupenses.
- XXVI. Propiciar las condiciones óptimas que faciliten la colaboración de las Asociaciones Religiosas para que con su capital humano y estructura social, sean un apoyo a los programas sociales del municipio de Guadalupe.
- XXVII. Facilitar a las Asociaciones Religiosas la práctica de sus cultos en total respeto a la libertad de creencias que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXVIII. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- XXIX. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- XXX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.
- XXXI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- XXXII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Prevención Social, se auxiliará de las siguientes Direcciones: Técnica; Justicia Cotidiana; Prevención Social del Delito; así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 25.- La Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología, ...

I.- A LA XXIII.- ...

XXIV.- Coordinar y gestionar la existencia de internet gratuito en plazas públicas municipales así como en las bibliotecas.

XXV.- Utilizar las plataformas digitales para informar a la ciudadanía sobre los planes de Gobierno y lo correspondiente a la transparencia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el **Director General de Gobierno Digital y Tecnología**, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

CAPÍTULO XVII DEROGADO

ARTÍCULO 26.- DEROGADO

CAPÍTULO XVIII DEROGADO

ARTÍCULO 27.- DEROGADO

CAPÍTULO XXI DEROGADO

ARTÍCULO 30.- DEROGADO**CAPÍTULO XXI BIS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS**

ARTÍCULO 30 BIS.- La Dirección General de Relaciones Públicas, es la encargada de Coordinar y dar seguimiento a las actividades relativas a las relaciones públicas del C. Presidente Municipal y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Definir en acuerdo con el Presidente Municipal los lineamientos y políticas de las relaciones públicas de la administración pública municipal.
- II. Coordinar las entrevistas, presentaciones y demás actividades relacionadas con el Presidente Municipal.
- III. Promover la armonía en las relaciones entre el gobierno municipal y los diferentes sectores social, así como con las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales.
- IV. Confirmación y seguimiento de agenda del Presidente Municipal.
- V. Resguardar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia.
- VI. Dar cumplimiento en lo que corresponde a sus funciones de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- VII. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección, conforme a los lineamientos establecidos para tal efecto, responsabilizándose por su cumplimiento, una vez autorizado.
- VIII. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las Unidades Administrativas su cargo y del ejercicio de las mismas.
- IX. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el C. Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Relaciones Públicas, se auxiliará con las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**CAPÍTULO XXII
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****ARTÍCULO 31.- ...**

...
...

La administración pública municipal descentralizada o paraestatal se integra con los siguientes organismos:

- I. El Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.
- II. El Instituto Municipal de Juventud de Guadalupe.
- III. El Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe.
- IV. El Instituto Municipal de Desarrollo Policial.
- V. El Instituto Municipal Planeación Integral.
- VI. Los demás organismos y entidades que apruebe el R. Ayuntamiento o que señale las leyes y reglamentos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor el día 31 de octubre de 2015, a excepción de las reformas a que refiere el artículo transitorio segundo del presente apartado.

SEGUNDO: Las reformas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, relativas a la creación de organismos públicos descentralizados municipales, entrarán en vigor a partir de la fecha en que se obtenga la autorización del H.

Congreso del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO: Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el sitio Oficial de internet del Municipio.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UN ACUERDO POR EL CUAL LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RECIBIRÁN APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA SIN COSTO, EN LO INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO, POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN CASO DE REQUERIRLO POR LAS ACCIONES Y RESOLUCIONES DERIVADAS DE SU EJERCICIO COMO INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 – 2015.

ACUERDO No. 5

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14, 26, 29, 31 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, aprueba, que al término de la gestión de la administración pública municipal 2012 - 2015, los integrantes del Ayuntamiento recibirán, en caso de requerirlo, apoyo y asesoría jurídica en las demandas, o cualesquier otro proceso judicial, en la que individual o colectivamente, se fincaran, derivadas o con motivo de las resoluciones y acuerdos que en el ejercicio de su función, como órgano colegiado tuvieron a bien resolver durante su gestión en el Periodo Constitucional 2012- 2015, acuerdos por los cuales quedaron vinculados y sujetos a acatar y cumplir de conformidad a las disposiciones legales, ello independientemente del sentido de su voto en la aprobación de dichos acuerdos. Publíquese en presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE POLICÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL ACCESO VIAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LA COLONIA RESIDENCIAL SIERRA MORENA.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento aprueba la Restricción de Acceso Temporal a la Vía Pública hecha por los vecinos de la Colonia Residencial Sierra Morena, misma que estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, que establece la notificación y el plazo de 10 días hábiles para que los dueños o poseedores de los predios manifiesten lo que a su derecho convenga; por lo que una vez cumplido con lo anterior y no habiendo impedimento legal alguno se tendrá por confirmada la siguiente resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente al C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, para que se tenga al R. Ayuntamiento dando por cumplimiento a lo ordenado por esa H. Autoridad dentro de los autos del juicio de Amparo 850/2015.

Por lo anterior instrúyanse a las instancias competentes a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA

TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 4 –CUATRO APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALCOHOL.

ACUERDO No. 7

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capítulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 4 –cuatro permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

| No. | FOLIO | NOMBRE | DIRECCIÓN | GIRO |
|-----|---------|--|---|---|
| 1 | 0270-15 | CLAUDIA IVETH RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA | AV. ELOY CAVAZOS #2003 LOCAL 11 COL. FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL CONTRY | RESTAURANT-BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO |
| 2 | 0271-15 | JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS | MOURA #419 COL. PASEO DE GUADALUPE | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO |
| 3 | 0273-15 | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. | VILLAGRÁN #128 COL. TAMAULIPAS | MINI SÚPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA |
| 4 | 0265-15 | CORPORATIVO MULTIALIMENTOS, S.A. DE C.V. | MIGUEL ALEMÁN #252 COL. DIEZ DE MAYO | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA

TRAMITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE 1 UN CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO CON VENTA DE ALCOHOL.

ACUERDO No. 8

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II, XXI Y XXIII, 5, 10, 18 fracción II y III, artículos del 47 al 50, y 52 fracción II y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXI, ,4 Fracción I ,5 Fracción I, 13,14, 37 Al 40 y 41 Fracción II del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 –un permiso al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE GIRO DE ESTABLECIMIENTO

| NO | FOLIO | NOMBRE O RAZON SOCIAL | GIRO ANTERIOR | CAMBIO DE GIRO |
|----|---------|---|--|--|
| - | | | | |
| 1 | 0247-15 | FLORESTHELA ALANÍS GARZA. COLONIAL LOS ÉBANOS N° 1028 COL. COLONIAL SAN MIGUEL | TIENDA DE CONVENIENCIA (MINISÚPER) | ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO. |

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No.9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL DICTAMEN DE NOMENCLATURA Y VIAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO QUE PRETENDE DEMONIARSE ACASIA RESIDENCIAL, ASI COMO DE SU NOMENCLATURA DERIVADA.

ACUERDO No. 9

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “ ACACIA RESIDENCIAL” , al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata ubicado al norte de Parque Industrial la Silla y al oriente de Av. Israel Cavazos** en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

| |
|--|
| <p>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO “ACACIA RESIDENCIAL”</p> |
| |

| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| SURORIENTE - NORPONIENTE | SURPONIENTE - NORORIENTE |
| ALTEA Y LILA | TRIUNFO DE LA REPUBLICA (existente) |

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ADDÉNDUM DEL CONVENIO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO URBANO, CELEBRADO CON LA EMPRESA GRUPO PUBLIREX S. A. DE C. V.

ACUERDO No. 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda la **autorización de la renovación del Addéndum del Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V. , de fecha de fecha 12 –doce de marzo del 2008.**

La incorporación de un nuevo Addéndum, por el cual dada la renovación del convenio en comento, la empresa y el municipio se comprometen y aceptan establecer en sus cláusulas lo siguiente:

- 1) La empresa se compromete a la construcción de un nuevo puente, cuya ubicación se determinará conjuntamente entre la empresa y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, puente que substituye al Puente frente al Instituto Tecnológico, así mismo se compromete a su reparación y mantenimiento
- 2) La empresa se compromete a la construcción de 2 - dos nuevos puentes peatonales cuya ubicación se determinará conjuntamente entre la empresa y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así mismo se compromete a su reparación y mantenimiento
- 3) La empresa se compromete a coadyuvar con el municipio, para la entrega de los puentes peatonales construidos, a fin de que pasen a propiedad del municipio, quien llevara a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de todos los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.
- 4) La empresa se compromete a la reparación y mantenimiento de los puentes peatonales ya construidos por la empresa con anterioridad, contenidos en Convenio y addéndum derivados del mismo, así como los nuevos puentes peatonales autorizados para su construcción en el presente acuerdo.
- 5) El municipio se compromete a otorgar la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puentes peatonales, a la empresa.
- 6) La empresa PUBLIREX. S.A. DE C. V. , se compromete a efectuar los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar derivados de la presente autorización
- 7) La presente autorización de la renovación e Incorporación de un nuevo Addéndum al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa, GRUPO PUBLIREX, S.A. DE C.V., se otorga por 4-cuatro años y 11-once meses contados a partir de la firma del convenio aprobado mediante el presente.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones y en marco de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la presente autorización que expide el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración, **lleven a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.**

CUARTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el sitio Oficial de Internet del Municipio, y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No.11.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE “DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER” ASOCIACIÓN CIVIL.

ACUERDO No. 11

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León **aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor de la Asociación Civil “De la Mano Frente al Cáncer”, un bien inmueble municipal identificado con el expediente catastral 36-113-001, en el que su ubica un Módulo, el predio cuenta con una superficie total de 5,610.50 metros cuadrados, otorgándosele a la asociación el espacio de 285.64 metros cuadrados, el Modulo está ubicado en la esquina de la calle Andrés Viesca s/n y calle Cala, colindante con las calles Noche Buena e Ínula en la colonia Parques de Guadalupe, con las siguientes medidas y colindancias:**

“DE LA MANO FRENTE AL CÁNCER”

Ubicación: Calle Andrés Viesca en la Colonia Parques de Guadalupe, identificado con el expediente catastral 36-113-001. Superficie de 285.64 M2.

Al Norte mide 14.80 metros y colinda con la calle Ínula.

Al Sur mide 14.80 metros y colinda con la calle Cala.

Al Oriente mide 19.30 metros y colinda con área Municipal.

Al Poniente mide 19.30 metros y colinda con la calle Andrés Viesca.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 14 días del mes de mayo de 2015.

SEGUNDO.- El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 5 -cinco años, y queda condicionado a que la asociación cumpla y lleve a cabo los fines y objetivos por los cuales se le otorga el comodato, el término iniciaría una vez notificado éste Cuerpo Colegiado del parecer favorable que emita el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica

CUARTO .- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20